



FIRMADO POR

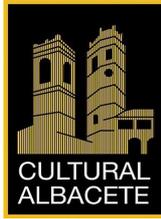
EL RESPONSABLE DE MUNICIPIOS
RICARDO BELÉNDEZ GIL
04/06/2020



CULTURAL ALBACETE

NIF: P52003011

Municipios



BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ARTÍSTICA Y LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES DE COMPAÑÍAS PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Con motivo de la realización de los Circuitos Diminutos en los municipios de la provincia de Albacete, Cultural Albacete establece las siguientes bases en la presente convocatoria:

PRIMERA.-OBJETO:

Esta convocatoria tiene por finalidad la selección artística de los espectáculos realizados por compañías profesionales con sede fiscal en la provincia de Albacete, para realizar los Circuitos Diminutos en 2020.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS:

- 1.- Podrán presentar propuestas de espectáculos las compañías profesionales de Artes Escénicas y Musicales, legalmente constituidos y con sede fiscal en la provincia de Albacete
- 2.- A los efectos de esta convocatoria se considerarán profesionales las compañías, agrupaciones y/o las personas físicas o jurídicas que desarrollen su actividad principal en el ámbito de las Artes Escénicas y Musicales y que se encuentren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)
- 3.- Quedarán excluidas expresamente las asociaciones culturales u otras entidades sin ánimo de lucro

TERCERA.- CACHÉ:

Los espectáculos presentados no podrán exceder de 1.000 € + IVA, con todos los gastos incluidos

CUARTA.- FORMATO Y PLANTEAMIENTO TÉCNICO

- 1.- Los espectáculos que se presenten deberán ser adecuados para que puedan ser representados en cualquiera de los municipios y adaptados para diferentes tipos de espacios. Es decir, los formatos tienen que ser posibles para su representación tanto en espacios cerrados como al aire libre y que puedan ser asumidos por cualquier municipio de la provincia.
- 2.- Las condiciones técnicas deben adecuarse a la posibilidad de representación en cualquier espacio. El planteamiento técnico que requiera el espectáculo debe ser básico, aportado por la compañía, o en su caso, negociable con el municipio. La dotación técnica del espectáculo nunca podrá incrementar el caché del espectáculo presentado.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo para la presentación de propuestas será del 5 al 14 de junio de 2020.

SEXTA.- LUGAR DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Todas las propuestas deberán presentarse por registro electrónico de Cultural Albacete <https://culturalab.sedipualba.es/>



CONSORCIO CULTURAL ALBACETE

Código Seguro de Verificación: FAAA AECE PW2P MXVL YN2E

2020-BASES SELECCIÓN ESPECTÁCULOS CIRCUITO DIMINUTO 2020 - SEFYCU 1828210

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://culturalab.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

EL RESPONSABLE DE MUNICIPIOS
RICARDO BELÉNDEZ GIL
04/06/2020



CULTURAL ALBACETE

NIF: P52003011

Municipios

2.- Las solicitudes irán acompañadas de los siguientes anexos:

2.1.- Documento de la compañía: formulario a rellenar y firmar por la compañía completando, obligatoriamente, todos los campos. ANEXO I

2.2.- Dossier del espectáculo que incluirá obligatoriamente:

- sinopsis
- caché
- condiciones técnicas

2.3.- Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.).

2.4.- Cualquier otra información relevante a considerar como:

- link para visualizarlo si existiera grabación del espectáculo presentado
- posibles alternativas o variaciones, si fuese el caso
- fotografías, etc.

3.- Si una compañía presenta más de un espectáculo diferente, no sus variaciones, deberá hacerlo de forma individual, con su instancia electrónica, ANEXO I y demás documentación obligatoria.

SÉPTIMA.- ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1.- Las propuestas se enviarán por sede electrónica a Cultural Albacete, <https://culturalab.sedipualba.es/> especificando en el asunto "PRESENTACIÓN CONVOCATORIA CIRCUITOS DIMINUTOS 2020"

2.- Cultural Albacete será el encargado de la comprobación de la documentación aportada a que se refiere la base segunda y sexta de la presente convocatoria

3.- Si una vez comprobada la documentación no reúne los requisitos exigidos, Cultural Albacete requerirá al interesado para que proceda, en el plazo de 5 días, a subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hace, se desestimará su propuesta

4. Si los interesados no reúnen los requisitos establecidos en estas bases su propuesta no será admitida, lo que se le comunicará debidamente.

5. El ANEXO 1 y la documentación de los puntos 2.2 y 2.3 serán de obligada presentación. La no presentación de cualquiera de ellos y no subsanados en tiempo y forma, conllevará la desestimación automática de la propuesta.

OCTAVA.- VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.- La Comisión Artística de Cultural Albacete estudiará y seleccionará de las propuestas presentadas, atendiendo a criterios de calidad e interés artístico, diversidad de estilos, formatos y costes económicos, un número limitado que conformarán el catálogo de posibles actividades para desarrollar el programa "Circuitos Diminutos 2020",

2.- La Comisión Artística podrá requerir material audiovisual u otro complementario.

NOVENA.- RESOLUCIÓN:

1.- Las compañías seleccionadas para realizar los Circuitos Diminutos 2020, recibirán una notificación por correo electrónico informándoles de su inclusión.

2.-No es un concurso público sino una selección artística, con lo cual, no cabe reclamación posible.



CONSORCIO CULTURAL ALBACETE

Código Seguro de Verificación: FAAA AECE PW2P MXVL YN2E

2020-BASES SELECCIÓN ESPECTÁCULOS CIRCUITO DIMINUTO 2020 - SEFYCU 1828210

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://culturalab.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

EL RESPONSABLE DE MUNICIPIOS
RICARDO BELÉNDEZ GIL
04/06/2020



CULTURAL ALBACETE

NIF: P52003011

Municipios

DÉCIMA.- OBLIGACIONES:

- 1.- Cultural Albacete no asegura las contrataciones de los espectáculos seleccionados por la Comisión Artística ya que todas las contrataciones siempre serán bajo petición de los municipios.
- 2.- Si una compañía seleccionada y solicitada por los municipios rechaza realizar alguna actuación, tendrá que justificar o acreditar el porqué de ello. La Comisión Artística decidirá si esa compañía podrá optar a futuras selecciones artísticas.
- 3.- La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas las bases.



CONSORCIO CULTURAL ALBACETE

Código Seguro de Verificación: FAAA AECE PW2P MXVL YN2E

2020-BASES SELECCIÓN ESPECTÁCULOS CIRCUITO DIMINUTO 2020 - SEFYCU 1828210

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://culturalab.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3